



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

Examinado el expediente de Modificación Presupuestaria nº 46/2018, mediante Créditos Extraordinarios, para llevar a cabo una Convocatoria de subvenciones destinada a Asociaciones de la Tercera Edad de la provincia de Cáceres, para la realización de actividades de aprovechamiento del ocio y tiempo libre de ese colectivo, por un importe total de doscientos mil euros (200.000,00 €).

Visto también el informe emitido por el Sr. Interventor.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de modificación presupuestaria nº 46/2018, mediante Créditos Extraordinarios, para llevar a cabo una Convocatoria de subvenciones destinada a Asociaciones de la Tercera Edad de la provincia de Cáceres, para la realización de actividades de aprovechamiento del ocio y tiempo libre de ese colectivo, por un importe total de doscientos mil euros (200.000 €), financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del año 2017, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios		
Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. Nº96	02.2318.48900 Convocatoria Subvenciones para Asociaciones de la Tercera Edad. Gastos Corrientes	200.000,00
	Total de Créditos Extraordinarios	200.000,00
2.- Aplicación Remanentes Tesorería		
Partida	Denominación	
87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	200.000,00
	Total Aplicación Remanente Tesorería	200.000,00

Referido acuerdo, de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expone al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Segundo.- Aprobar la Modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto 2018 en los siguientes términos:

Anexo de Subvenciones 2018	
Anexo I Subvenciones Concurrencia Competitiva	200.000,00

Tercero.- Aprobar la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones:

El punto 17 del PES se modifica en los siguientes términos:

2.- ECONOMÍA Y HACIENDA:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Unidad de Subvenciones	Convocatoria Subv. destinada a Asociaciones de la Tercera Edad para actividades de ocio y tiempo libre de ese colectivo	02.2318.48900	200.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 2		200.000,00

Cáceres, a 29 de junio de 2018

EL SECRETARIO,



Fdo.: Augusto Cordero Ceballos